

		HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS			F-TS-001 Versión: 03	
		Fecha: 29-10-2024				
<b>Dependencia:</b>		Secretaría de Movilidad y Tránsito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios				
<b>Proceso:</b>		Gestión de Trámites y Servicios				
<b>Responsable (cargo):</b>		Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios				
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	<b>X</b>	<b>Servicio (OPA)</b>	<b>Consulta de acceso a la información pública</b>		
<b>Nombre:</b> (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	Traspaso de propiedad de un vehículo automotor a persona indeterminada					
<b>Nombre estandarizado:</b> (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Renovación		propiedad		Traspaso de propiedad de un vehículo automotor a persona indeterminada	
<b>Propósito:</b> (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Formalización ante un organismo de tránsito de la transferencia de la propiedad de un vehículo automotor a persona indeterminada, a causa de que el o los propietarios efectuaron la enajenación de dicho bien sin realizar los trámites de registro correspondiente.					
<b>Trámite, OPA o consulta de información dirigida:</b>	Todos					
<b>Puntos de atención:</b>	Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.					
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b>		<b>X</b>	<b>Si:</b>		
<b>¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)</b>	<b>No:</b>			<b>Si:</b>	X	
<b>Clasificación temática:</b>	Movilidad y Transporte					
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b> (Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)	<p>1- El Propietario registrado ante el organismo de tránsito, donde se encuentra registrado el vehículo será quien solicite el registro o la inscripción del traspaso a persona indeterminada, quien puede actuar directamente o por medio de apoderado</p> <p>2- Paz y salvo por concepto de multas y obligaciones tributarias del(los) vendedor(es) del vehículo automotor.</p> <p>3- No debe tener inscritas órdenes judiciales, alertas u otras medidas administrativas, que impongan limitación a la propiedad del vehículo automotor.</p> <p>4- Si el vehículo presenta limitación o gravamen a la propiedad, deberá adjuntarse el documento en el que conste su levantamiento, esta deberá ser levantada previamente con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.</p> <p>5- Paz y salvo de impuestos de los últimos cinco años sobre vehículos automotores, expedido por oficina de rentas departamentales. Se exceptúan las motos con un cilindraje igual o menor a 125 cc y vehículos de servicio público</p> <p>6- Cuando el propietario que vende el vehículo es persona natural, debe pagar la retención en la fuente que corresponde al 1% sobre el avalúo comercial.</p> <p>7- Pagar los derechos correspondientes al trámite de traspaso a persona indeterminada.</p> <p>8- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el propietario registrado ante el organismo de tránsito competente.</p> <p>9- Documento suscrito por el propietario, y en el caso de entidades de derecho público por el poseedor, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento las características del vehículo, la fecha (mes y año), las razones por las cuales no formalizó el trámite de traspaso, y la manifestación de que desconoce el paradero del vehículo, debiendo demostrar que han transcurrido al menos 3 (tres) años, contados entre el momento en que dejó de poseer el automotor y la fecha de radicación de la solicitud.</p> <p>10- Que no cuente con el contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho de dominio del vehículo.</p> <p>11- Trámites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.</p> <p>12- Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.</p> <p>13- Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.</p> <p>14- Cuando una entidad pública posea vehículos automotores que fueron entregados producto de la liquidación de otra entidad de derecho público y no se efectuó el traspaso, esta última podrá registrar el traspaso a persona indeterminada, cuando el vehículo haya sido objeto de enajenación, aportando el documento de enajenación y los demás requisitos que le exige la resolución 0003282 del 05 de agosto de 2019, (art 3, parágrafo 3).</p> <p>NOTA 1: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en <a href="http://www.autenticaciondigital.com.co">www.autenticaciondigital.com.co</a> proceso para el cual se brindará orientación.</p> <p>NOTA 2: En este valor no están incluidos los Derechos de señalización Municipal, sistematización y archivo, ni el valor de la retención en la fuente para la venta de vehículos automotores propiedad de persona natural.</p> <p>NOTA 3: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de: • <a href="https://www.utsetsa.com/tarifas/">https://www.utsetsa.com/tarifas/</a> • Valor Variable: SI</p> <p>• Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.</p> <p>NOTA 4: Páguese en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. "No requiere diligenciamiento de formato de consignación"</p>					
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial.				
	<b>Tiempo de obtención:</b>	2			Hora(s)	
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Certificado de Traspaso a Indeterminado.				
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>		<b>Detalle</b>			
	Presencial	Taquilla de atención. Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya				
<b>Manejo de la Entidad:</b>						
<b>Atributos de calidad:</b> (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	<p>1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa.</p> <p>2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos.</p> <p>3. La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información.</p> <p>4. Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.</p>					
<b>Registros y/o evidencias:</b>	Certificado de Traspaso a Indeterminado.					
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>		
	Ley	488	1998	(Impuestos sobre vehículos automotores)		
	Ley	769	2022	Código Nacional de Tránsito.		
	Decreto	019	2012	(por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública)		
	Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta		
	Resolución	0002661	2017			
	Resolución	0003282	2019			
	Comunicado RUNT	093	2019			
	Comunicado RUNT	094	2019			
	Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.		
	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040000285	2020	Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.		
	Comunicado con Radicado	20204000182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)		
	Resolución	20223040044765	2022	( Por medio de la cual se modifica el artículo 7 y se prorroga la vigencia de Resolución 3282 de 2019)		
<b>Actualizado por (cargo):</b>	<b>Jurídico que aprueba:</b>		<b>Aprobado por Calidad:</b>		<b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b>	
Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana Marin Pareja	Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna		German Alcantar - Apoyo Profesional Secretaría de Planeación		Marzo 2025	